



Juan Carlos Pérez Moreno
Abogado Of Counsel de LEXER

Un Juzgado pregunta al TJUE si un perjudicado puede percibir más de lo suplicado en la demanda

Recientemente el TJUE ha registrado la cuestión prejudicial C-83/22-1, promovida por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Cartagena, cuyo tema de fondo está relacionado con la [Directiva 2015/2302](#), sobre viajes combinados y, en concreto, con el **contenido y alcance de la información precontractual** que debe facilitarse al viajero.

El caso trata de la **cancelación de un viaje** a Vietnam y Camboya solicitada por un consumidor, ante las noticias del avance del coronavirus en Asia y por el que ya había abonado una parte del precio.

Aunque las condiciones generales del contrato preveían la posibilidad de cancelar el viaje antes de su inicio, con una penalización, **el clausulado no contenía información sobre la posibilidad de cancelación** cuando concurriesen circunstancias inevitables y extraordinarias, tales como las que acontecieron.

Al Juzgado se le plantean dos dudas

1. La primera está relacionada con el derecho a **resolver el contrato antes del inicio del viaje** y a obtener la devolución íntegra de lo abonado cuando concurren circunstancias extraordinarias. En concreto, el Tribunal se cuestiona si el supuesto de circunstancias extraordinarias (art. 12.2 de la Directiva) debería formar parte de la información precontractual obligatoria que no se contempla ni en el art. 5 de la referida Dir ...